



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 089  
Lima, 15 ABR 2004

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril de 2004, el Memorando N° 198-2004-GM-MML de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita se proceda con el trámite de aceptación de la donación efectuada por la Empresa Asesores en Desarrollo de Sistemas Administrativos S.A. (ADECESA) a favor de la Municipalidad Metropolitana, de dos módulos informáticos, llamados MGD (Módulo de Gestión de Datos) y SPA (Sistema de Programación del Abastecimiento), valorizados en S/. 10,325.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS SOLES), expresada en su Carta N° 13/ADECESA/2004 que se adjunta, destinada a la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**CONSIDERANDO :**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1255-95, se aprobó la Directiva N° 009-95-MLM-OGP-OR "Normas y Procedimientos para la aceptación y aprobación, recepción, registro y control de donaciones a favor de la Municipalidad de Lima Metropolitana".

Que, mediante Carta N° 13/ADECESA/2004, la Empresa Asesores en Desarrollo de Sistemas Administrativos S.A. (ADECESA), expresan la voluntad de donación de dos módulos informáticos, llamados MGD (Módulo de Gestión de Datos) y SPA (Sistema de Programación del Abastecimiento), valorizados en S/. 10,325.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS SOLES) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinada a la Dirección de Abastecimiento.

Que, en dicho documento, la referida empresa agradece la oportunidad brindada, para realizar el Servicio de "Sinceramiento de la Programación del Abastecimiento" de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que comprendía la elaboración del Catálogo de Bienes y Servicios y Adecuación de la Estructura Orgánica y la Programación del Abastecimiento de Bienes y Servicios para el año 2003 y se procesó en el módulo logístico SIGLO: SPA / MGD, de su propiedad.

Que, adicionalmente a la realización del Servicio, la empresa donante, entregó dos módulos del Sistema de Abastecimiento llamados: MGD (Módulo de Gestión de Datos) y SPA (Sistema de Programación del Abastecimiento) los cuales entrarían en funcionamiento para realizar la Programación de Bienes y Servicios, teniendo como objetivo final la elaboración del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó la compra de dichos módulos, la misma que no fue autorizada por la Oficina de Informática aduciendo que ellos iban a desarrollar como parte del SAFIM un módulo complementario, habiendo sido finalmente donado y entregado por ADECESA, tal como consta en la Guía de Remisión N° 001-000042 que se adjunta; documento que tiene la recepción del Almacén de Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, como el Servicio de "Sinceramiento de la Programación del Abastecimiento", ha sido desarrollado en los módulos entregados por ADECESA; la empresa donante creyó por conveniente dejar sin efecto el Compromiso de la Orden de Compra N° 2003-001477, expresando su voluntad de donar dichos módulos por contener información importante para la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

De conformidad con el Artículo 9° Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de la Directiva N° 009-95-MLM-DMA-OGP-OR "Normas de Procedimientos para la Aceptación, Aprobación, Recepción, Registro y Control de Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización No. 044-2004-MML-CMAEO;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la donación de un CD a nivel ejecutable de los módulos informáticos, llamados MGD (Módulo de Gestión de Datos) y SPA (Sistema de Programación del Abastecimiento), 01 Manual del Usuario y 1 licencia de Uso N° 00047, tal como se precisa en la Guía de Remisión emitida por la empresa donante N° 001-000042, valorizados en S/. 10,325.00 (DIEZ MIL





089



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA**



TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS SOLES), que efectuó la Empresa Asesores en Desarrollo de Sistemas Administrativos S.A. (ADECSA), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinada a la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer a la Empresa Asesores en Desarrollo de Sistemas Administrativos S.A. (ADECSA), por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, debiendo emitir la Dirección Municipal Administrativa el correspondiente Certificado de Donación.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Municipal Administrativa, considerar lo establecido en la Directiva N° 009-95-MLM-OGP-OR - "Normas de Procedimientos para la Aceptación, Aprobación, Recepción, Registro y Control de Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" que se encuentra vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 **JOSÉ ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**  
Secretario General del Consejo

  
 **MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ**  
TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA